

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que aprobó modificación del Plan de Promoción del Proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”

RESOLUCION SUPREMA N° 082-2006-EF

Lima, 4 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 122-2004-EF se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acuerda incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión del proyecto denominado “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 036-2005-EF se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto denominado “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”, que comprende la ejecución, operación y mantenimiento de obras de infraestructura de conducción, regulación, trasvase y/o tratamiento de agua que permitan ampliar la capacidad de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Lima;

Que a través de la Resolución Suprema N° 065-2006-EF, se designaron a los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que por Resolución Suprema N° 076-2006-EF, se encargaron los procesos de saneamiento al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 4 de octubre de 2006 se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”;

Que, conforme al Artículo 11 del Decreto Supremo N° 060-96-PCM el acuerdo a que se refiere el considerando precedente debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprobó la modificación del Plan de Promoción del Proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros y encargado de la cartera de Economía y Finanzas

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento